



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

ACREDITADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0739-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de marzo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 4299-2018-UNHEVAL, del 06.DIC.2018, se aprobó la Directiva N° 0001-2018-UNHEVAL-SG, GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, que tiene como objetivo establecer los lineamientos de cumplimiento por los servidores y funcionarios de la UNHEVAL para el desarrollo de una gestión documental digital alineada de Gestión Documental Institucional;

Que, asimismo, con Resolución Consejo Universitario N° 5820-2019-UNHEVAL, del 31.DIC.2019, se resolvió, entre otros, lo siguiente:

- 1°. **DISPONER** el uso obligatorio del **SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL**, distribuido por la Secretaría de Gobierno Digital de la PCM, en la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, paralelo a los SISTEMAS FÍSICOS que se vienen utilizando, a partir de enero de 2020; **ENCOMENDANDO** a la Unidad de Informática de adoptar las acciones complementarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto.
- 2°. **DISPONER** que la Jefe de la Unidad de Trámite Documentario de la UNHEVAL, juntamente con los profesionales que fueron comisionados a la pasantía del RENIEC, actualicen la **DIRECTIVA N° 00001-2018-UNHEVAL-SG, GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4299-2018-UNHEVAL, en concordancia a las funcionalidades del Sistema de Gestión Documental y el Modelo de Gestión Documental;

Que, del mismo modo, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1414-2020-UNHEVAL, del 27.JUL.2020, se aprobó la Directiva N° 0001-2020-UNHEVAL-SGD, SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, elaborado por los profesionales encomendados a actualizar la Directiva N° 000001-2018-UNHEVAL-SG, Gestión Documental de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, y tiene como objetivo establecer los lineamientos de cumplimiento obligatorio de los servidores y funcionarios de la UNHEVAL para el desarrollo de una efectiva gestión documental digital alineada al modelo de gestión documental institucional;

Que, en la sesión ordinaria N° 06 de Consejo Universitario, del 28.FEB.2022, ante el informe de que todavía hay unidades orgánicas establecidas en el Estatuto y en el Reglamento de Organización y Funciones, así como también unidades funcionales, que aún están omitiendo el uso obligatorio del Sistema de Gestión Documental, dispuesta desde el año 2020; luego de la deliberación y ante el pedido del Rector, el pleno acordó:

1. Disponer que, a partir del 30 de abril de 2022, los diferentes órganos de primer, segundo y tercer nivel de la Estructura Orgánica establecida en el Estatuto de la UNHEVAL y el Reglamento de Organización y Funciones, así como las diferentes unidades funcionales creadas, deberán emplear únicamente el **SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL**; bajo responsabilidad de los jefes inmediatos.
2. Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNHEVAL realice la programación de hasta dos capacitaciones sobre el Manejo del Sistema de Gestión Documental, previo a lo dispuesto en el numeral 1, con asistencia obligatoria del personal docente y no docente encargado del manejo del Sistema de Gestión Documental; debiendo evaluar su desarrollo (presencial o virtual), luego hacer llegar el informe correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0125-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de SIM/sec

...III



Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **DISPONER** que, a partir del 30 de abril de 2022, los diferentes órganos de primer, segundo y tercer nivel de la Estructura Orgánica establecida en el Estatuto de la UNHEVAL y en el Reglamento de Organización y Funciones, así como las diferentes unidades funcionales creadas, deberán emplear únicamente el **SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL**; bajo responsabilidad de los jefes inmediatos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNHEVAL realice la programación de hasta dos capacitaciones sobre el Manejo del Sistema de Gestión Documental, previo a lo dispuesto en el numeral 1°, con asistencia obligatoria del personal docente y no docente encargado del manejo del Sistema de Gestión Documental; debiendo evaluar su desarrollo (presencial o virtual), luego hacer llegar el informe correspondiente; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, las direcciones de las escuelas profesionales, la Dirección de la Escuela de Posgrado, las unidades orgánicas dependientes del Rectorado, del Vicerrectorado Académico, del Vicerrectorado de Investigación, y las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias del caso.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



SECRETARIA
GENERAL

Lic. ADM. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado.-VRAcad-
VRInv.-Facultades(14)
Direcciones Escuelas Profesionales(27)
OAJ.-OCI.-Transparencia.-OGCalidad
DAySA.-UPA.- OPyP-DPSEC
DBU-DPBS-Dinv.-DIE-DITT- DIGA.-GRH- Archivo

Lo que transcribo a vu. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL